



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: Informe N° D058-2023-IRTP-GTO de la Gerencia Técnica y de Operaciones, Memorando N° D000759-2023-IRTP-GTO emitido por la Gerencia Técnica y de Operaciones, Informe N° D000657-2023-IRTP-OA1 emitido por el Área de Administración de Personal, Proveído N° D001352-2023-IRTP-GG emitido por la Gerencia General, Proveído N° D000300-2023-IRTP-PE emitido por Presidencia Ejecutiva, Informe N° D000010-2023-IRTP-OA1-NLRC emitido por el Área de Administración de Personal y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000041-2023-IRTP-PE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, Mediante Informe N° D058-2023-IRTP-GTO de fecha 09 de mayo de 2023 la Gerencia Técnica y de Operaciones, informa a la Gerencia General que la Embajada República Popular China mediante Carta ha extendido la invitación para que cuatro (04) servidores del IRTP participen en forma presencial del evento de capacitación “Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques Management from Developing Countries”, que se realizará del 01 al 15 de junio de 2023, en la República Popular China, que incluye todos los gastos pagados (pasaje ida y retorno, traslados, alojamiento y alimentación), sin que erogue gasto alguno al IRTP, proponiendo como participantes a los siguientes servidores **HERNAN CESAR BERROCAL MAQUI, OSCAR IVAN CACEDA SANTILLAN, JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ y JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA.**

Que, mediante Memorando N° D000759-2023-IRTP-GTO de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica y de Operaciones, solicita al Área de Administración de Personal incluir en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP, el seminario denominado “Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques Management from Developing Countries” precisando que la participación en el referido seminario facilitará de manera efectiva la introducción de tecnología multimedia, digitalización de la radiodifusión, así como conocimientos relacionados a la gestión de la radiodifusión y herramientas que permitan un mejor aprovechamiento para ser volcados a la Institución al retorno de los participantes y de esta forma proveer acciones y soluciones que pueden ser aplicadas en las actividades de la Institución.

Que, mediante Informe N° D000657-2023-IRTP-OA1 de fecha 25 de mayo de 2023, el Área de Administración de Personal, sustenta la viabilidad para modificar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023 y se incluya el seminario “Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **DH3B556**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Management from Developing Countries”, por guardar relación con los objetivos estratégicos de la entidad; solicitando a la Gerencia General, la aprobación de la referida modificación.

Que, con Proveído N° D001352-2023-IRTP-GG de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia General eleva a Presidencia Ejecutiva el Informe N° D000657-2023-IRTP-OA1, precisando su conformidad con lo solicitado.

Que, con Proveído N° D000300-2023-IRTP-PE de fecha 26 de mayo de 2023, la Presidencia Ejecutiva aprueba la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, indicando la inclusión del “Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques Management from Developing Countries”.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, otorga al trabajador de dicho régimen, otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, mediante artículo 6° del Decreto Legislativo N° 829 “Ley que Crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión”, se precisa que: *“el personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión, este sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada”*.

Que, el artículo 20° del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignar la comisión de servicios según corresponda.

Que, en el apartado 12 del artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores y Servidoras – RIS del IRTP, contempla que las licencias con goce de haber proceden para las capacitaciones oficializadas en el país o en el extranjero a través de Resolución.

Que, de la revisión de los legajos de servidores **1.- HERNAN CESAR BERROCAL MAQUI, 2.- OSCAR IVAN CACEDA SANTILLAN, 3.- JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ y 4.- JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA.**, se advierte que el primero y segundo cuentan con vínculo laboral en el Régimen CAS a plazo indeterminado en el marco de la Ley 31131, mientras que el tercero y cuarto cuentan con vínculo laboral dentro de los alcances del Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728; coligiéndose que todos los servidores mencionados se encuentran vinculado al IRTP a plazo indeterminado.

Que, el Informe N° D000010-2023-IRTP-OA1-NLRC de fecha 26 de mayo de 2026, precisa que el seminario denominado “ “Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques Management from Developing Countries” es importante para los intereses de la entidad, debido a que, está dirigido a los diversos sectores del Gobierno vinculados con la radiodifusión y de esta forma facilitará de manera efectiva la introducción de tecnología multimedia, digitalización de la radiodifusión, así como conocimientos relacionados a la gestión de la radiodifusión y herramientas que permitan un mejor aprovechamiento de los servidores designados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **DH3B556**





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir la Resolución que otorgue la Licencia con Goce de haberes para los mencionados servidores;

Razón por la cual, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Servidoras y Servidores Civiles – RISS del IRTP y facultadas delegadas por la Presidencia Ejecutiva a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE de fecha 10 de enero de 2023 y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Otorgar Licencia con goce de haberes a los servidores **HERNAN CESAR BERROCAL MAQUI, OSCAR IVAN CACEDA SANTILLAN, JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ** y **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA** por el plazo de 19 días calendarios: iniciando el 30 de mayo y culminando el 17 de junio de 2023, con ocasión de la participación en la capacitación en el seminario denominado "Seminar on Radio & Tv for Senior Techniques Management from Developing Countries"

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores **HERNAN CESAR BERROCAL MAQUI, OSCAR IVAN CACEDA SANTILLAN, JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ** y **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA** conforme corresponda.

Artículo 3.- Disponer que los servidores **HERNAN CESAR BERROCAL MAQUI, OSCAR IVAN CACEDA SANTILLAN, JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ** y **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**, cuyas licencias se otorgan mediante la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, presenten ante el Área de Administración Personal, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán, sin perjuicio de las obligaciones que le asisten respecto de la capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de Personas del IRTP 2023.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del IRTP (www.irtp.gob.pe), debiéndose remitir copia del referido acto administrativo a la Oficina de Informática y Estadísticas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«YESSICA DORIS PEREZ ASTUHUAMAN»
«JEFE »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **DH3B556**

